



Acuerdo de Concejo Municipal N° 020- 2018/MDA

Acoria, 14 de Marzo del 2018

VISTO:

El Informe N° 153-2018/MDA-GESyL-FARA de fecha 12 de Marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Acta de Sesión Extraordinaria N° 002 – 2018/MDA del Concejo Municipal del Distrito de Acoria, de fecha 14 de Marzo del 2018, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Acoriano;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2017/MDA de fecha 28 de Febrero del 2017, se autoriza por Titula de la institución suscribir el convenio interinstitucional para la ejecución de los proyectos de inversión pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERGIO QUIJADA JARA DEL CENTRO POBLADO DE PALLALLA, DISTRITO DE ACORIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA” y el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE JATUSPATA, LIRIO , CHUPACA, Y PATOCCOCHA DEL DISTRITO DE ACORIA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ” con el Ministerio de Educación;

Que mediante el Informe N° 153-2018/MDA-GESyL-FARA de fecha 12 de Marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, manifiesta que previamente a la ejecución de Proyectos y Actividades en el proceso de ejecución por continuidad en el presente año 2018, es necesario que a través de Sesión de Concejo se le autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria, para que pueda suscribir la Addenda al Convenio y de esa manera el Ministerio de Educación pueda efectuar las transferencia de los recursos pertinentes a fin de permitir el financiamiento de la ejecución y culminación de los proyectos ante citados;

Que, de conformidad al Inciso 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son Atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la Celebración de Convenios Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, así mismo de conformidad al inciso 23° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que son Atribuciones del Alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
ACORIA

Acuerdo de Concejo Municipal N° 020- 2018/MDA



Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y con el voto unánime de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo, SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración de la **ADDENDA del Convenio de interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Acoria y el Ministerio de Educación, para la ejecución de los proyectos de inversión pública:** “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERGIO QUIJADA JARA DEL CENTRO POBLADO DE PALLALLA, DISTRITO DE ACORIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, con Código SNIP 312064 y el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE JATUSPATA, LIRIO , CHUPACA, Y PATOCCOCHA DEL DISTRITO DE ACORIA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código de Proyecto N° 247104.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Ing. **RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR** – Alcalde de la **Municipalidad Distrital de Acoria**, la suscripción de la **Addenda del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Acoria y el Ministerio de Educación**, para la ejecución de los proyectos de inversión pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERGIO QUIJADA JARA DEL CENTRO POBLADO DE PALLALLA, DISTRITO DE ACORIA – HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”, con Código SNIP 312064 y el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE JATUSPATA, LIRIO , CHUPACA, Y PATOCCOCHA DEL DISTRITO DE ACORIA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes para hacer cumplir el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Acoria, a efectos de brindar las facilidades que corresponda para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia De Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Contabilidad
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ACORIA
ALCALDÍA
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar
ALCALDE